



# ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº Cpboy 01 2010

En Tunja, a los 23 días del mes de marzo de 2010, a las 10:00 am., conforme a la hora legal de la República de Colombia, se reunieron en el Auditorio del ICBF Regional Boyacá, los interesados en LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°Cpboy 01 de 2010, con el fin de asistir a la audiencia de selección y adjudicación del operador de CLUBES JUVENILES Y PRE JUVENILES.

# ORDEN DEL DÍA

Verificación de asistencia de los Proponentes Instalación y apertura de la audiencia.

Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas a la evaluación de propuestas. Intervención de los proponentes.

Cierre de la audiencia.

#### **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

# VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS PROPONENTES.

En primera instancia se procedió con la asistencia de los oferentes así:

| PROPONENTE                                | CEDULA DE<br>CIUDADANIA | FIRMA                |
|---|-------------------------|----------------------|
| JULIAN JIMENEZ RIVERO                     | 13.718.818              |                      |
| Apoderado UT Alianza                      |                         |                      |
| JOSE ALFREDO ECHEVERRIA BLANCO            | 13.716.315              | ose Jedan            |
| Representante Legal Corporación Cidemos   | <                       |                      |
| CARLOS ALBERTO TUIRAN RICARDO             | 45.054.045              | D 54/2)              |
| Representante Legal UT Juventudes por una | 15.051.245              | ( ) 11/4·            |
| Colombia Feliz                            |                         |                      |
| DELFINA DEL PILAR CELY REYES              | 46.456.315              |                      |
| Psicóloga Cidemos                         |                         | 121900 do Ray Queler |











Asistencia por el ICBF:

Doctora NERLLY VALENCIA CASTAÑEDA Directora Regional ICBF

Doctora JAQUELINE JIMENEZ DE HERRERA Coordinadora Grupo Jurídico

Doctora AMIRA SORACA REYES Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Doctor PIO ALFONSO PEREZ GARCIA Coordinador Grupo Financiero

Doctora LUZ MARIA CHAPARRO ARANGUREN Coordinadora Grupo Administrativo

Doctora MARY JAY-PANG SOMERSON Profesional Especializado GAT.

# INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA AUDIENCIA.

La doctora Nerlly Valencia Castañeda, Directora ICBF Regional Boyacá, dio un saludo especial a los participantes luego de presentar a los servidores públicos del ICBF asistentes a esta reunión, así como por parte de las personas que vienen en representación de los oferentes. Acto seguido instaló la Audiencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA N° Cpboy 01 de 2010. Motivó a los proponentes para que comunicaran con tranquilidad cualquier inquietud o aclaración. Mencionó quienes conforman el Grupo evaluador, a saber: La Coordinadora Grupo Jurídico, La Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica, El Coordinador Grupo Financiero Y la Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica, doctora MARY JAY-PANG SOMERSON

A continuación, la Dra. Jacqueline Jiménez de Herrera Coordinadora del Grupo Jurídico, informó sobre el proceso a llevar a cabo dentro del desarrollo de la Audiencia acorde con lo establecido en los pliegos de condiciones.











Igualmente hizo un recuento de todo el proceso de esta convocatoria

# LECTURA DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS. A LA EVALUACION INICIAL

La doctora JACQUELINE JIMENEZ DE HERRERA Coordinadora del Grupo jurídico, dio lectura a las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación de la CONVOCATORIA PÚBLICA N°Cpboy 01 2010, Respuestas que fueron publicadas en página web del ICBF y enviadas a los correos electrónicos registrados en sus propuestas.

En este estado de la reunión comunicó a la Unión Temporal Juventudes por una Colombia Feliz referente a la fotocopia informal presentada en la etapa de subsanación, la cual viene con fecha 22 de enero de 2009, suscrita por la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, la cual es prácticamente igual a la aportada con la oferta, la misma fecha, la misma autoridad que la expide en relación a los mismos contratos 23-2007-092 y 23-2007-119, valores iguales, la diferencia radica en su objeto, los últimos hacen alusión a clubes juveniles y prejuveniles y la certificación aportada inicialmente, a brindar complemento nutricional.

Efectuadas las verificaciones con la Regional Córdoba, la Directora Regional, confirmo que se trata de objetos relacionados con brindar complemento nutricional.

En vista de lo anterior, ES RECHAZADA LA PROPUESTA.

#### INFORME FINAL DE EVALUACION

Se dio lectura al Informe final de evaluación de cada uno de los Proponentes:

UNION TEMPORAL ALIANZA, La Corporación Agrosocial su objeto social no permite las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, de conformidad con el numeral 3-1.4, d, l, en el caso de uniones temporales, los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la Convocatoria. RECHAZADA, CONFORME AL CAPITULO IV NUMERAL 9 DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS: La carta de presentación de la propuesta no fue subsanada dentro del término, en su viñeta 8, por cuanto en el formato 1 de los pliegos de condiciones, publicados en la página web. Del ICBF se expresa: "Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato ".Lo que no coincide con la carta de presentación. De acuerdo al pliego de condiciones en su capítulo cuarto











de las propuestas el numeral 15, estipula que cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido, en el documento de solicitud de aclaraciones, la oferta es RECHAZADA.

En el formato 3: propuesta económica, el valor ofertado está por debajo del presupuesto oficial del pliego de condiciones, POR LO TANTO ES RECHAZADA, CONFORME AL CAPITULO IV NUMERAL 5 DEL PLIEGOS DE CONDICIONES, debido a que este documento no es subsanable.

CORPORACIÓN PADRE OCTAVIO VARGAS NIÑO Dentro del término establecido el oferente no subsano lo solicitado, por lo tanto, De acuerdo al pliego de condiciones en su capítulo cuarto de las propuestas el numeral 15, estipula que cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido, en el documento de solicitud de aclaraciones, la oferta es RECHAZADA

UNIÓN TEMPORAL JUVENTUDES POR UNA COLOMBIA FELIZ. RECHAZADA, de acuerdo a verificación de certificación emitida por la Regional Córdoba del ICBF y de acuerdo a lo manifestado por la Coordinadora Jurídica al iniciar esta audiencia en la lectura de respuesta a observaciones.

A continuación la Dra. Nerlly Valencia Castañeda, invitó a los proponentes a intervenir.

# INTERVENCIÓN Y REPLICA DE LOS PROPONENTES.

El representante legal de JUVENTUDES POR UNA COLOMBIA FELIZ, doctor CARLOS TUIRAN, manifestó que no tenía conocimiento sobre el particular y adelantara las correspondientes indagaciones.

El representante legal de CORPORACION CIDEMOS, doctor JOSE ALFREDO ECHEVERRIA BLANCO, destacó la transparencia del proceso y estuvo de total acuerdo con los resultados de la evaluación.

El Apoderado de UNION TEMPORAL ALIANZA, doctor JULIAN JIMENEZ RIVERO, igualmente resaltó la trasparencia del proceso y la responsabilidad con que se llevó a cabo, manifestó también estar de acuerdo con el resultado de la evaluación.

Que teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes fue hábil, el Grupo evaluador y el comité de asesoría contractual de la regional, recomienda a la Dirección se declare desierta la convocatoria.

La doctora NERLLY VALENCIA CASTAÑEDA agradeció la participación de todos en el proceso.











En este estado de la diligencia la Directora del ICBF Regional Boyacá, en uso de sus facultades legales conferidas mediante resolución N° 4670 de 2009, emanada de la Dirección General del ICBF, procedió a emitir dentro de esta audiencia la Resolución N°00526 del 23 de Marzo de 2010, "Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 01 de 2010" y

# CONSIDERANDO

- Que Por la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el Instituto se obliga a proveer a una Institución de utilidad pública o social de los bienes indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución.
- Que No obstante el carácter especial y sui generis del contrato de aporte, el ICBF determinó en el título V, artículo vigésimo séptimo de la Resolución No. 4670 del 23 de octubre de 2009, emanada de la Dirección General, que la selección de los contratistas para la prestación de los servicios públicos de bienestar se efectuará mediante convocatoria pública, con el fin de garantizar la efectividad de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- Que Con base en lo anterior, el ICBF Regional Boyacá, realizó la convocatoria pública No. 01 2010 para seleccionar a los operadores que brinden atención especializada para el programad de clubes prejuveniles y juveniles en los noventa y nueve (99) municipios del Departamento de Boyacá.
- Que La Directora Regional del ICBF Boyacá, se encuentra debidamente facultada mediante resolución No. 4670 del 23 de octubre de 2009, emanada de la Dirección General del ICBF, para iniciar el proceso de selección a través de convocatoria pública, y suscribir los documentos necesarios para garantizar la prestación del servicio público, igualmente será competente para todo lo que se derive del contrato, es decir adiciones o prórrogas.
- Que El proceso de la convocatoria se publicó en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Que En virtud de lo dispuesto en los pliegos de la Convocatoria Pública No. 01 de 2010, se surtieron las etapas previstas en la misma para el proceso de selección.











Que dentro del término dispuesto para la recepción de las propuestas, según consta en el acta de cierre, el día 05 de marzo de 2010, se recibieron las ofertas de las siguientes entidades: UNION TEMPORAL ALIANZA, LA CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS, CORPORACIÓN PADRE OCTAVIO VARGAS NIÑO Y LA UNIÓN TEMPORAL JUVENTUDES POR UNA COLOMBIA FELIZ.

Que Durante el plazo establecido en los pliegos, se realizaron las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, sin que haya quedado habilitada para la segunda fase de evaluación alguno de los proponentes.

Que Durante el traslado del informe de evaluaciones se presentaron observaciones por parte de los proponentes, de lo cual se dio respuesta oportuna, por parte del Comité de Asesoría Contractual, mediante oficios N°s 3119, 3118, y 3120 de fechas 18 de marzo de 2010, los cuales fueron publicados en la página web del ICBF y enviados a los correos electrónicos reportados en las ofertas de cada uno de los proponentes.

Que en la audiencia de adjudicación celebrada el 23 de marzo de 2010, una vez tenida en cuenta las observaciones de los proponentes y lo señalado en los pliegos de condiciones, se modificó el informe de evaluación de las propuestas, obteniéndose como resultado que ninguno de los proponentes fueron declarados hábiles, en esas condiciones, el Comité de Asesoría Contractual consideró que se incurre en la causal quinta del numeral 2.13 del pliego de condiciones, por cuanto ninguno de los proponentes quedó hábil de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones, recomendando al Director Regional del ICBF Boyacá declarar desierta la convocatoria No. 01 de 2010.

Que en mérito de lo expuesto

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria pública No. 01 de 2010

(cpboy01-2010) para seleccionar a los operadores que brinden atención especializada para el programad e clubes prejuveniles y juveniles en los noventa y nueve (99) municipios del

Departamento de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente providencia queda Notificada en estrados, para

aquellos proponentes que no asistieron a la audiencia pública de











adjudicación, a través del Grupo Jurídico del ICBF Regional Boyacá, y de acuerdo a lo señalado en el artículo No. 45 del Código Contencioso Administrativo, así como publíquese en la página web de la entidad.

ARTICULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los 23 días del mes de marzo de 2010

NERLLY VALENCIA CASTAÑEDA Directora Regional ICBF Boyaca

Siendo las 11:00 am se dió por terminada y una vez leída y aprobada, en constancia firman los que en esta intervinieron, dejando constancia de que se efectuó durante la audiencia registro audiovisual (grabación).

NERLLY VALENCIA CASTAÑEDA Directora ICBF Regional Boyacá

Churc Jiraco Lyes AMIRA SORACA REYES

Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

ceo Ce c

LUZ MARIA CHAPARRO ARANGUREN Coordinadora Grupo Administrativo JAQUELINE JIMENEZ DE HERRERA Coordinadora Grupo Jurídico

PIO ALFONSO PEREZ GARCIA Coordinador Grupo Financiero

MARY JAY-PANG SOMERSON Profesional Especializado





